

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE SANTANDER

**PROCEDIMIENTO:
PROYECTAR E IDENTIFICAR ESTRATEGIAS DE AMPLIACION DE OFERTA Y
REQUERIMIENTOS BASICOS
CÓDIGO: MI-GE-PR-30**

**PERTENECIENTE PROCESO:
GESTIÓN DE COBERTURA DEL SERVICIO EDUCATIVO**

“PROYECTAR CUPOS”

VERSIÓN: 2

01 de noviembre de 2017

Elaborado por:	Aprobado por:	Copia Controlada X
Secretaría de Educación Departamental	Sr. Gobernador	Copia No Controlada
Oficina de Sistemas Integrados de Gestión	Representante Alta Dirección	Emitida a: Proceso de Gestión de Educación



	PROYECTAR E IDENTIFICAR ESTRATEGIAS DE AMPLIACION DE OFERTA Y REQUERIMIENTOS BASICOS	CÓDIGO	MI-GE-PR-30
		VERSIÓN	2
		FECHA APROBACIÓN	01/11/2017
		PÁGINA	2 de 20

TABLA DE CONTENIDO

1. **INTRODUCCIÓN.**
2. **OBJETIVO.**
3. **ALCANCE.**
4. **CARACTERIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO MI-GE-PR-30 PROYECTAR E IDENTIFICAR ESTRATEGIAS DE AMPLIACION DE OFERTA Y REQUERIMIENTOS BASICOS.**
5. **ÁREAS INVOLUCRADAS EN SU EJECUCIÓN Y ROLES DE CADA UNA**
 - 5.1.ÁREA / DEPENDENCIAS INTERNAS.
 - 5.2.ENTES EXTERNOS.
6. **REGISTROS.**
7. **DOCUMENTOS EXTERNOS.**
8. **DIAGRAMA DE FLUJO.**

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<p>PROYECTAR E IDENTIFICAR ESTRATEGIAS DE AMPLIACION DE OFERTA Y REQUERIMIENTOS BASICOS</p>	CÓDIGO	MI-GE-PR-30
		VERSIÓN	2
		FECHA APROBACIÓN	06/10/2017
		PÁGINA	3 de 20

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento describe el procedimiento MI-GE.PR-30 Proyectar e identificar estrategias de ampliación de oferta y requerimientos básicos, indicando su objetivo, alcance, explicación detallada de cada una de las actividades que lo conforman, las áreas involucradas en el mismo, los entes externos con los cuales tiene relación en caso de aplicar, los registros que proporcionan evidencia de las actividades desempeñadas y los documentos de origen externo que pueden afectar o rigen dicho procedimiento.


Este diseño detallado se complementa con un flujograma, que describe gráficamente las actividades que conforman el procedimiento.

2. OBJETIVO

Determinar la capacidad de oferta de los Establecimientos Educativos oficiales y programas de educación tradicional y modelos flexibles, en términos del número de cupos libres y ocupados. De esta manera la Secretaría de Educación puede determinar los cupos requeridos en el ente territorial y definir las estrategias de ampliación de oferta necesarias, que permitan garantizar la continuidad de los estudiantes en el servicio educativo y atender las solicitudes de los alumnos nuevos para la vigencia siguiente.

3. ALCANCE

El procedimiento inicia con la realización de talleres de capacitación a las partes interesadas en el proceso Proyectar Cupos, cuyo fin es determinar los cupos necesarios y requeridos para garantizar la continuidad de los alumnos antiguos y propender por la atención de nuevas solicitudes mediante la ampliación de la cobertura. El procedimiento finaliza con la aprobación y consolidación de la información de proyección de cupos en el Sistema de Matrículas por parte de la Secretaría de Educación y su envío al Ministerio de Educación Nacional.

	PROYECTAR E IDENTIFICAR ESTRATEGIAS DE AMPLIACION DE OFERTA Y REQUERIMIENTOS BASICOS	CÓDIGO	MI-GE-PR-30
		VERSIÓN	2
		FECHA APROBACIÓN	06/10/2017
		PÁGINA	4 de 20

4. CARACTERIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO MI-GE-PR-30 PROYECTAR E IDENTIFICAR ESTRATEGIAS DE AMPLIACION DE OFERTA Y REQUERIMIENTOS BASICOS

1. Realizar capacitación en el proceso de proyección de cupos

Una vez que la SE ha definido las políticas y criterios para la determinación de la oferta, y las proyecciones de demanda a nivel local y zonal, el funcionario responsable del área de cobertura de la SE realiza talleres de capacitación para funcionarios de la SE, para rectores y/o directores de los EE, alineada con el acto administrativo expedido por la Secretaria de Educación y de acuerdo con el cronograma.


2. Realizar acompañamiento al Establecimiento Educativo en la recolección de información

El funcionario responsable del área de cobertura de la SE, debe realizar el acompañamiento continuo, a través de visitas, comunicaciones telefónicas, correos electrónicos, etc; a los Establecimientos Educativos en las cuales los orienta en la realización de las actividades para determinar la oferta educativa con base en los insumos resultantes del proceso de planeación de la cobertura. Además debe asesorarlos en el diligenciamiento de los formatos, en la recopilación de la información de matrícula y en la ejecución de otras actividades relacionadas con el proceso Proyectar cupos.

3. Recibir y revisar la información de proyección de cupos

La SE puede recibir la información de proyección de cupos de los EE a través de la consulta al Sistema Integrado de Matrícula si estos cuentan con dicho sistema, o en caso que no se cuente con dicho sistema, a través de los siguientes formatos de proyección de cupos diligenciados por los EE: MI- GE-RG-44 Determinación del número de cupos y grupos a nivel de sede, modelo, jornada y grado; MI-GE-RG-45 Identificación de fuentes alternativas de cupos para garantizar la continuidad de los estudiantes matriculados y MI-GE-RG-46 Planeación de convenios de continuidad. Dichos formatos pueden estar impresos (cuando el EE no tiene computador y no cuenta con conexión a Internet) o en medio magnético.

Cuando los Establecimientos Educativos reporten la información de proyección de cupos, los profesionales universitarios y administrador del SIMAT del equipo de Cobertura, revisa que la información haya sido diligenciada completamente y que todas las sedes y jornadas hayan reportado la información. Si la información está incompleta, se devuelve a los EE respectivos. Si la información presenta inconsistencias pase a la actividad 4.

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<p>PROYECTAR E IDENTIFICAR ESTRATEGIAS DE AMPLIACION DE OFERTA Y REQUERIMIENTOS BASICOS</p>	CÓDIGO	MI-GE-PR-30
		VERSIÓN	2
		FECHA APROBACIÓN	06/10/2017
		PÁGINA	5 de 20

Como medida de control de la consolidación es necesario que el profesional universitario y administrador del SIMAT del equipo de cobertura registre los reportes recibidos tanto a través del sistema integrado de matrícula como de otros medios (físico, magnético, entre otros).

Si la información está correcta y completa, se ingresa al Sistema Integrado de Matrículas y continúa con la actividad 6.

4. Solicitar al EE la corrección y control de las inconsistencias

Si la información presenta inconsistencias los profesionales del área de Cobertura solicitan al EE la corrección de inconsistencias del formato MI-GE-RG-249 Solicitud de Corrección y control de Inconsistencias.


5. Definir muestra, programar y preparar visitas de auditoría.

Una vez revisado los reportes de proyección de cupos en los casos en los cuales detecte inconsistencias en la información, y se identifique los Establecimientos Educativos, programar visitas de verificación en terreno de esta de acuerdo con el procedimiento MI-GE-PR-38 Auditoría de Matrícula.

6. Realizar proyección y validación de la información de cupos en el sistema

Una vez los EE reportan la matrícula a través del Sistema Integrado de Matrícula, el profesional universitario Administrador del SIMAT y el profesional de estrategias de acceso y permanencia de la SE debe revisar y aprobar en el sistema la proyección de cupos por sedes jornadas, metodologías y grados, de cada EE. Esta actividad implica lo siguiente:

- Definir cortes estadísticos de comparación en el sistema, estableciendo una fecha de corte de información de matrícula para hacer la proyección de cupos.
- Realizar los ajustes a los saldos de cupos en el sistema comparando la oferta disponible vs. cupos asignados.
- Definir grupos por grados. Esta actividad se realiza de forma automática en el sistema integrado de matrícula cuando la SE aprueba la proyección de cupos del EE.
- Establecer convenios de continuidad con IE, definiendo si los convenios se realizarán entre sedes de la misma institución u otras IE alineado con la estrategia definida para garantizar la continuidad de los estudiantes en el sistema educativo.
- Identificar a los estudiantes beneficiados de estrategias de permanencia (kit escolar, restaurante, transporte, uniformes, entre otros) y asignar las estrategias, acorde con los lineamientos establecidos.

	PROYECTAR E IDENTIFICAR ESTRATEGIAS DE AMPLIACION DE OFERTA Y REQUERIMIENTOS BASICOS	CÓDIGO	MI-GE-PR-30
		VERSIÓN	2
		FECHA APROBACIÓN	06/10/2017
		PÁGINA	6 de 20

- El Número total de grupos contra los grupos que debe tener la jornada.
- Los Parámetros de conformación de grupos.
- La cantidad de alumnos por grupo y por zona rural ó urbana.
- Confrontar con la información reportada en los anexos de la Resolución 166
- Revisar parámetros alumno/grupo y alumno/docente de acuerdo con el decreto 3020 de 2002.

7. Verificar inconsistencias

Los profesionales del grupo de cobertura de la Secretaría de Educación, de acuerdo con el análisis y validación que realiza sobre la información reportada de proyección de cupos verifican la veracidad y calidad de esta.

En los casos en los cuales los reportes presentan inconsistencias, se solicita a los profesionales universitarios de apoyo del área de Cobertura la corrección de inconsistencias a través del formato MI-GE-RG-249 Solicitud de corrección y control de inconsistencias en la actividad 4 del procedimiento, una vez recibida la información corregida se realiza una nueva verificación.


8. Analizar fuentes de cupos y recursos adicionales para continuidad

Los profesionales del grupo de cobertura de la SE, analizan las estrategias metodológicas, ajustes por parámetros y recursos adicionales (humanos, físicos y financieros) requeridos en los reportes de proyección de cupos, para la organización de la oferta educativa por los Rectores, Directores de Núcleo y/o Profesional Universitario encargado en el municipio para garantizar la continuidad de los estudiantes matriculados de su jurisdicción.

De esta manera es necesario determinar si las posibles fuentes de cupos implementadas por las instancias competentes cumplen con los criterios de cobertura, calidad y eficiencia de la prestación del servicio educativo.

El análisis de las fuentes de cupos y recursos adicionales para continuidad permite identificar la necesidad de implantar o definir estrategias de continuidad tales como implementación de modelos flexibles de educación, la realización de acuerdos y convenios de continuidad con el sector público o privado y la contratación del servicio educativo, entre otros.

Para analizar las posibles fuentes de cupos con el fin de garantizar la continuidad, es necesario revisar el registro realizado por los rectores en el Sistema Integrado de Matricula o si fuera del caso en los siguientes formatos:

	PROYECTAR E IDENTIFICAR ESTRATEGIAS DE AMPLIACION DE OFERTA Y REQUERIMIENTOS BASICOS	CÓDIGO	MI-GE-PR-30
		VERSIÓN	2
		FECHA APROBACIÓN	06/10/2017
		PÁGINA	7 de 20

- MI-GE-RG-44 Determinación del número de cupos y grupos a nivel de sede, modelo, jornada y grado.
- MI-GE-RG-45 Identificación de fuentes alternativas de cupos.
- MI-GE-RG-46 Planeación de Convenios de Continuidad.

Esta evaluación implica la revisión de la estructura de la oferta propuesta consignada en el SIMAT o en los formatos, la viabilidad de los requerimientos de recursos (humanos, físicos y financieros), la determinación de prioridades y aprobación de dicha oferta.

Si la evaluación de dichos criterios es satisfactoria, el procedimiento continúa en la actividad 11.


Si el resultado del análisis de la información de proyección de cupos no es satisfactoria se debe ejecutar el procedimiento MI-GE-PR-31 Identificar estrategias de acceso y permanencia con el fin de reorientar – si es necesario – la ampliación de la oferta educativa para garantizar la continuidad de los estudiantes antiguos y el acceso para nuevos alumnos al sistema educativo; luego de ser identificadas las estrategias adecuadas para los EE, el procedimiento continúa con la actividad 6.

9. Revisar y Aprobar la oferta

Los miembros del Comité de Cobertura cuya conformación y roles se encuentra descrito en el documento Estructura, Manual de Funciones y Perfiles y Cargos, después de conocer el concepto del análisis de la oferta educativa del funcionario de cobertura de la SE y la solicitud de la implantación de estrategias de permanencia que demandan los Establecimientos Educativos, deben decidir concertadamente la aprobación de la oferta educativa de su jurisdicción, así como el registro de dicha aprobación en el Sistema Integrado de Matriculas.

La aprobación de la proyección de cupos en el sistema integrado de matrícula se debe realizar con el fin de generar de forma automática los cupos y grupos para la vigencia siguiente en cada uno de los grados.

Si la Secretaría de Educación tiene prevista la ampliación de infraestructura para generar nuevos cupos o sustitución de éstos, debe incluirlos en la oferta, solo si tiene la certeza de que estas obras de infraestructura estarán listas al inicio del calendario escolar de la vigencia siguiente, en caso contrario, no deberían proyectarse estos cupos nuevos.

	PROYECTAR E IDENTIFICAR ESTRATEGIAS DE AMPLIACION DE OFERTA Y REQUERIMIENTOS BASICOS	CÓDIGO	MI-GE-PR-30
		VERSIÓN	2
		FECHA APROBACIÓN	06/10/2017
		PÁGINA	8 de 20

Se debe generar en el Sistema Integrado de Matricula el informe general de aprobación de la Oferta a través del cual se registran las estrategias tomadas para la ampliación de cupos departamental/municipal. Formato MI-GE-RG-51 Informe Ejecutivo Resultados de Aprobación de Oferta.

Esta información alimenta el procedimiento MI-GE-PR-09 Análisis de la información estratégica del Sector, para conocer y actualizar la realidad del sector y establecer macro estrategias; perteneciente a la Gestión Estratégica.

El análisis de la oferta educativa es enviado al procedimiento MI-GE-PR-42 Elaborar la caracterización y el perfil del sector educativo, con el fin de elaborar la caracterización de la respectiva entidad territorial.


10. Enviar al MEN

El profesional universitario Administrador del Sistema Integrado de Matricula del área de cobertura de la Secretaría de Educación, luego de consolidar los reportes de proyección de cupos y recibir el concepto de aprobación de la oferta educativa debe consolidar la información relativa a la proyección de cupos, por estrategia revisados, validados y aprobados y notificar al Ministerio de Educación la generación del Anexo 8 (Resolución 166 de 2003) en las fechas establecidas en el cronograma y utilizando el formato dispuesto, con el fin de que este sea descargado del SIMAT por la Subdirección de Acceso del MEN y oficializar su entrega.

Como una acción complementaria, al reporte de información reglamentado en la resolución 166 de 2003, la SE debe enviar copia de la misma a la Secretaría General del MEN acompañada de una certificación de la calidad de la información firmada por el Secretario de Educación y el jefe de la oficina responsable de la actualización de la información. Ver formato MI-GE-RG-50 Certificado de Calidad de la Información.

11. Realizar Archivo de gestión

Como resultado de la ejecución del procedimiento MI-GE-PR-30 Proyectar e identificar estrategias de ampliación de oferta y requerimientos básicos, el auxiliar administrativo del área de cobertura de la SE debe realizar las labores de archivo de Gestión de todos los documentos y registros generados durante la ejecución de éste procedimiento.

	PROYECTAR E IDENTIFICAR ESTRATEGIAS DE AMPLIACION DE OFERTA Y REQUERIMIENTOS BASICOS	CÓDIGO	MI-GE-PR-30
		VERSIÓN	2
		FECHA APROBACIÓN	06/10/2017
		PÁGINA	9 de 20


5. ÁREAS INVOLUCRADAS EN SU EJECUCIÓN Y ROLES DE CADA UNA

5.1 Área / dependencias internas

Área / Dependencia	Rol
Cobertura	<p>Acompañamiento continuo a los Establecimientos Educativos para la ejecución del Procedimiento.</p> <p>Asesorar a los Establecimientos Educativos y Unidades desconcentradas en la definición de las estrategias que se utilizarán para garantizar la continuidad de los alumnos.</p> <p>Consolidar la información de los Establecimientos Educativos y realiza la validación de la información de matrícula del año lectivo vigente reportada en los anexos de la Resolución 166 por los Establecimientos Educativos.</p>


5.2 Entes externos (en caso que aplique)

Nombre del ente externo	Rol
Establecimiento Educativo	<p>Calcular los cupos y grupos para el siguiente año a través de la documentación de los formatos respectivos.</p> <p>Generar estrategias y realizar acciones orientadas a garantizar la continuidad de los estudiantes matriculados que reciben el servicio Educativo en los Establecimientos Educativos oficiales de manera articulada con la SE.</p>


 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	PROYECTAR E IDENTIFICAR ESTRATEGIAS DE AMPLIACION DE OFERTA Y REQUERIMIENTOS BASICOS	CÓDIGO	MI-GE-PR-30
		VERSIÓN	2
		FECHA APROBACIÓN	06/10/2017
		PÁGINA	10 de 20

6. REGISTROS

Registro	Responsable	Como conservarlo	Donde conservarlo	Tiempo de conservación	Que se hace después
MI-GE-RG-44 Determinación del número de cupos y grupos a nivel de sede, jornada y grado	Rector o funcionario encargado del Establecimiento Educativo	Impreso y Digital	Establecimiento Educativo	3 Años	Enviar a Archivo Central en la Secretaría
MI-GE-RG-45 Identificación de fuentes alternativas de cupos para garantizar la continuidad de los estudiantes matriculados	Rector o funcionario encargado del Establecimiento Educativo	Impreso y Digital	Establecimiento Educativo	3 Años	Enviar a Archivo Central en la Secretaría
MI-GE-RG-46 Planeación De Convenios De Continuidad	Rector o funcionario encargado del Establecimiento Educativo	Impreso y Digital	Establecimiento Educativo	3 Años	Enviar a Archivo Central en la Secretaría
MI-GE-RG-47 Envío Oficial de Información	Rector o funcionario encargado del Establecimiento Educativo	Impreso y Digital	Establecimiento Educativo	3 Años	Enviar a Archivo Central en la Secretaría
MI-GE-RG-249 Solicitud de Corrección y Control de Inconsistencias	Profesional Universitario	Impreso y Digital	Establecimiento Educativo/Departamento	Según tablas de retención documental definidas	Según tablas de retención documental definidas


 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	PROYECTAR E IDENTIFICAR ESTRATEGIAS DE AMPLIACION DE OFERTA Y REQUERIMIENTOS BASICOS	CÓDIGO	MI-GE-PR-30
		VERSIÓN	2
		FECHA APROBACIÓN	06/10/2017
		PÁGINA	11 de 20

MI-GE-RG50 Certificado de Calidad de la Información	Planeación	Impreso y Digital	Archivo de Gestión de gestión administrativa	Según tablas de retención documental definidas	Según tablas de retención documental definidas
MI-GE-RG-51 Informe Ejecutivo de Resultados de Aprobación de Oferta	Planeación	Copia impresa y digital	Archivo de Gestión de gestión administrativa	Según tablas de retención documental definidas	Según tablas de retención documental definidas
Anexo 8 Consolidado Proyección de cupos	Planeación	Copia impresa y digital	Archivo de Gestión de gestión administrativa	Según tablas de retención documental definidas	Según tablas de retención documental definidas


 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<p>PROYECTAR E IDENTIFICAR ESTRATEGIAS DE AMPLIACION DE OFERTA Y REQUERIMIENTOS BASICOS</p>	CÓDIGO	MI-GE-PR-30
		VERSIÓN	2
		FECHA APROBACIÓN	06/10/2017
		PÁGINA	12 de 20

7. DOCUMENTOS EXTERNOS


Documentos externos	Fuente de Datos	Versión o fecha de emisión según aplique
<p>Ley 115. Ley general de educación. Ley general de educación. (Artículo 103. Otorgamiento de subsidios y créditos. Artículo 138. Naturaleza y Condiciones del Establecimiento Educativo. Artículo 188. Plazas docentes en comisión. Artículo 200. Contratos con las iglesias y confesiones religiosas. Artículo 201 Matrícula de alumnos en los establecimientos educativos privados).</p>	Congreso de Colombia	8 de febrero de 1994
<p>Ley 715. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.</p> <p>Es competencia de las entidades territoriales:</p> <p>6.2.5 Mantener la cobertura actual y propender a su ampliación.</p> <p>6.2.8. Prestar asistencia técnica y administrativa a las instituciones educativas, cuando a ello haya lugar.</p>	Congreso de Colombia	21 de diciembre de 2001

	PROYECTAR E IDENTIFICAR ESTRATEGIAS DE AMPLIACION DE OFERTA Y REQUERIMIENTOS BASICOS	CÓDIGO	MI-GE-PR-30
		VERSIÓN	2
		FECHA APROBACIÓN	06/10/2017
		PÁGINA	13 de 20


Documentos externos	Fuente de Datos	Versión o fecha de emisión según aplique
<p>6.2.12. Organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción.</p> <p>Competencias de los distritos y los municipios certificados</p> <p>Artículo 7.12. Organizar la prestación del servicio educativo en su en su jurisdicción.</p> <p>Funciones de Rectores o Directores</p> <p>10.13. Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.</p>		
<p>Decreto 1850. Por el cual se reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de Directivos Docentes y Docentes de los Establecimientos Educativos estatales de educación formal, administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados, y se dictan otras disposiciones.</p>	<p>Presidencia de la Republica</p>	<p>13 de Agosto del 2003</p>
<p>Decreto 1526. Por el cual se reglamenta la administración del sistema de información del sector Educativo.</p> <p>Artículo 5° Reporte de la información. Los departamentos, distritos y los municipios certificados deben</p>	<p>Presidencia de la Republica</p>	<p>24 de julio de 2002</p>

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	PROYECTAR E IDENTIFICAR ESTRATEGIAS DE AMPLIACION DE OFERTA Y REQUERIMIENTOS BASICOS	CÓDIGO	MI-GE-PR-30
		VERSIÓN	2
		FECHA APROBACIÓN	06/10/2017
		PÁGINA	14 de 20


Documentos externos	Fuente de Datos	Versión o fecha de emisión según aplique
reportar la información de manera sistemática al Ministerio de Educación Nacional, en los formatos y estructuras que para tal fin se expidan. Los municipios no certificados reportarán la información básica a los departamentos.		
Decreto 3020. Por el cual se establecen los criterios y procedimientos para organizar las plantas de personal docente y administrativo del servicio Educativo estatal que prestan las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones	Presidencia de la Republica	10 de diciembre de 2002
Decreto 3011. Por el cual se establecen las normas para el ofrecimiento de la educación de adultos y se dictan otras disposiciones.	Presidencia de la Republica	19 de Diciembre de 1997
Artículo 6 literal B Proyección de cupos (determinación de la oferta educativa para el siguiente año) de la Resolución 5360 por la cual se organiza el proceso de matrícula oficial de la educación preescolar, básica y media en las entidades territoriales certificadas.	Ministerio de Educación Nacional	7 de septiembre de 2006
Decreto 366 de 2009 por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con	Ministerio de Educación Nacional	9 de febrero de 2009

	PROYECTAR E IDENTIFICAR ESTRATEGIAS DE AMPLIACION DE OFERTA Y REQUERIMIENTOS BASICOS	CÓDIGO	MI-GE-PR-30
		VERSIÓN	2
		FECHA APROBACIÓN	06/10/2017
		PÁGINA	15 de 20


Documentos externos	Fuente de Datos	Versión o fecha de emisión según aplique
capacidades excepcionales en el marco de la educación inclusiva.		
<p>Resolución MEN 166 del 4 de febrero de 2003. Por medio de la cual se establecen las condiciones del reporte de información para la implementación de la primera etapa del Sistema de Información del Sector educativo.</p> <p>Artículo 4. La responsabilidad del reporte de información en los diferentes entes territoriales.</p>	Ministerio de Educación Nacional	4 de Febrero de 2003
Decreto 1290 por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.	Presidencia de la Republica	16 de Abril de 2009
Decreto 2355. Por el cual se reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas.	Presidencia de la Republica	24 de junio de 2009
Norma ISO 9001:2008	Instituto Colombiano de Normas Técnicas ICONTEC	2008.
Manual del Usuario del Sistema de Matriculas (SIMAT)	Ministerio de Educación Nacional	Versión 5.0, 2005

<p><i>República de Colombia</i></p>  <p><i>Gobernación de Santander</i></p>	<p>PROYECTAR E IDENTIFICAR ESTRATEGIAS DE AMPLIACION DE OFERTA Y REQUERIMIENTOS BASICOS</p>	CÓDIGO	MI-GE-PR-30
		VERSIÓN	2
		FECHA APROBACIÓN	06/10/2017
		PÁGINA	16 de 20

Decreto 1851 Por el cual se reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas y se subroga un capítulo del Decreto 1075 de 2015	Ministerio de Educación Nacional	16 de septiembre de 2015
---	----------------------------------	--------------------------

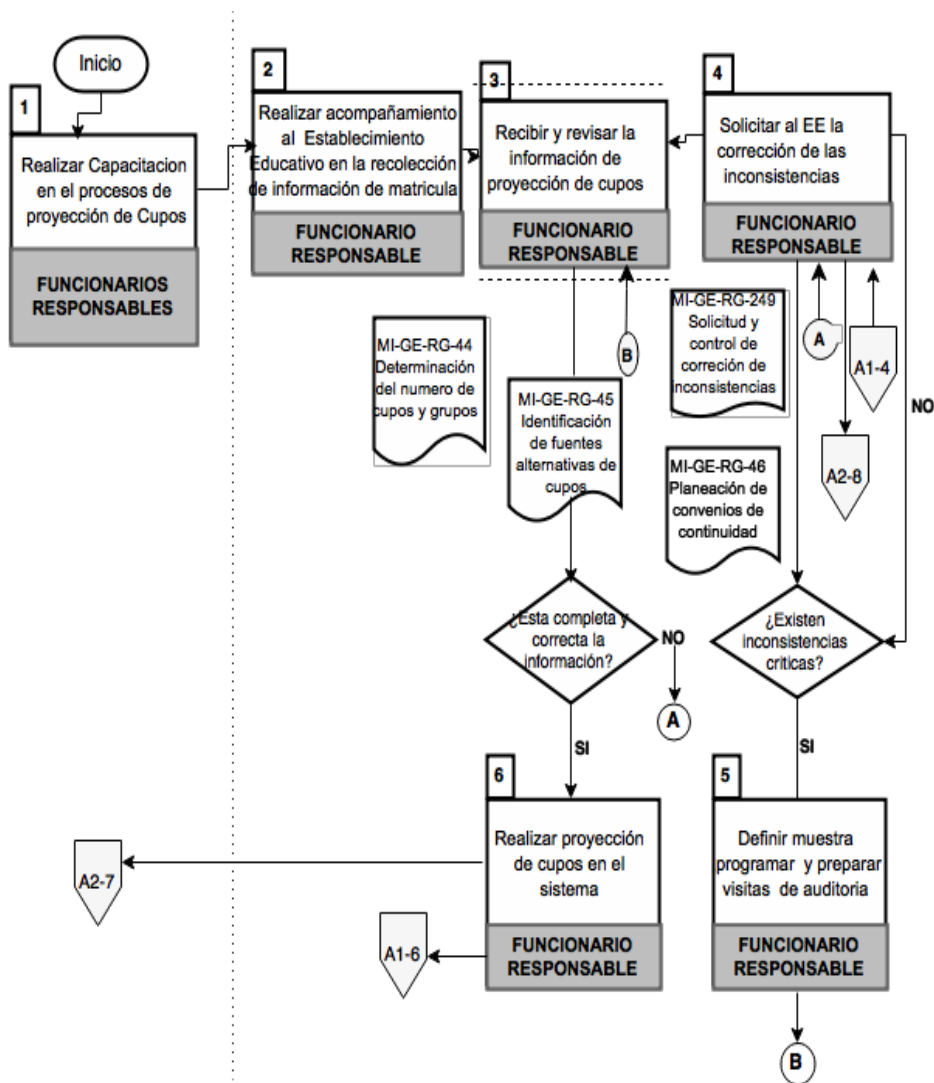
	PROYECTAR E IDENTIFICAR ESTRATEGIAS DE AMPLIACION DE OFERTA Y REQUERIMIENTOS BASICOS	CÓDIGO	MI-GE-PR-30
		VERSIÓN	2
		FECHA APROBACIÓN	06/10/2017
		PÁGINA	17 de 20


Documentos externos	Fuente de Datos	Versión o fecha de emisión según aplique
Decreto 1852 "Por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, para reglamentar el parágrafo 40 del artículo 136 de la Ley 1450 de 2011, el numeral 20 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, el parágrafo 2 del artículo 2 de la Ley 715 de 2001 y los artículo 16,17,18 Y 19 de la Ley 1176 de 2007, en lo referente al Programa de Alimentación Escolar - PAE"	Ministerio de Educación Nacional	16 de septiembre de 2015
Ley 1176 de 2007, reglamenta parcialmente el sistema general de participaciones.	Congreso de la República	2007

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	PROYECTAR E IDENTIFICAR ESTRATEGIAS DE AMPLIACION DE OFERTA Y REQUERIMIENTOS BASICOS	CÓDIGO	MI-GE-PR-30
		VERSIÓN	2
		FECHA APROBACIÓN	06/10/2017
		PÁGINA	18 de 20

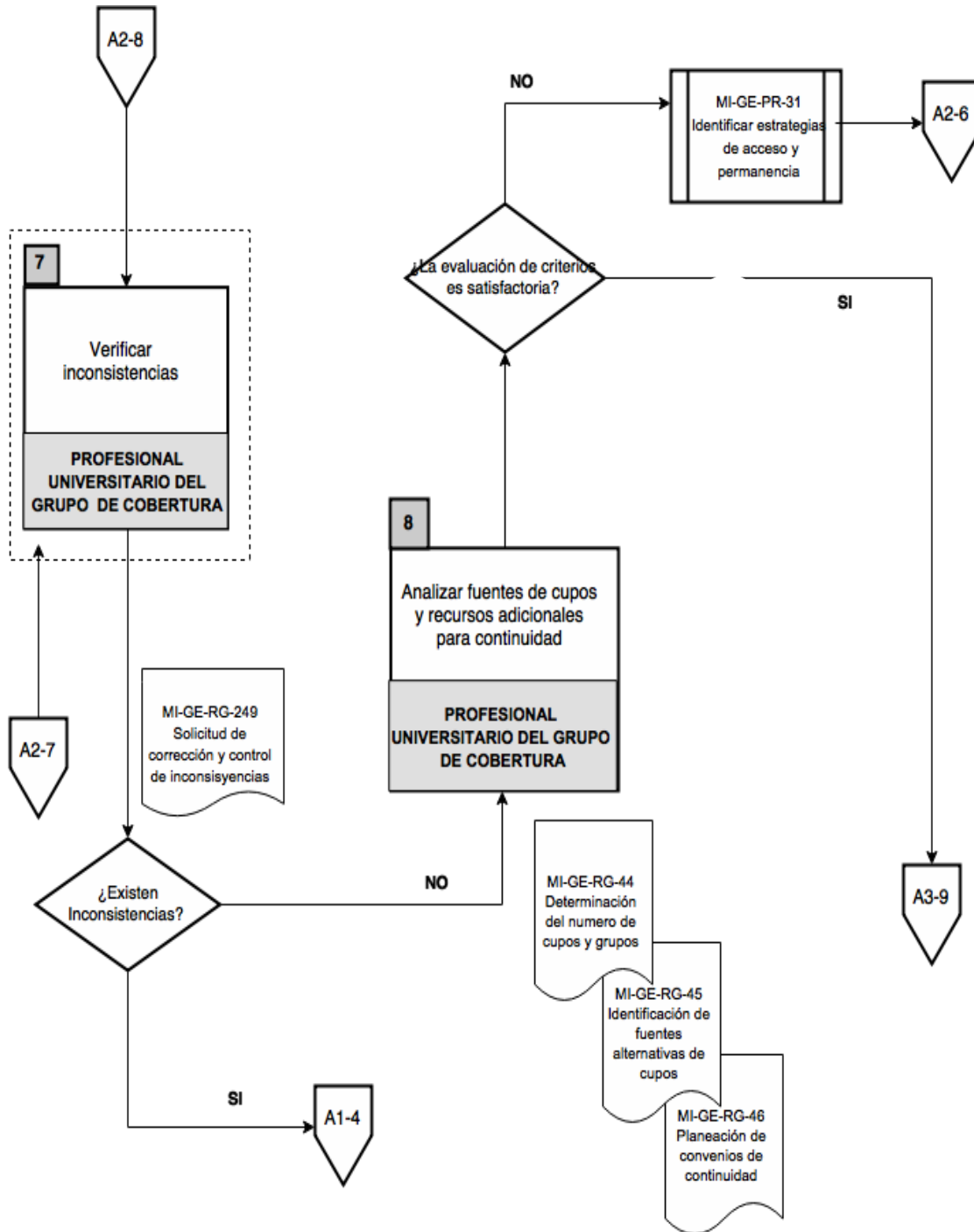
8. ANEXO (DIAGRAMA DE FLUJO)


COBERTURA	DIRECTORES DE NUCLEO
-----------	----------------------



	PROYECTAR E IDENTIFICAR ESTRATEGIAS DE AMPLIACION DE OFERTA Y REQUERIMIENTOS BASICOS	CÓDIGO	MI-GE-PR-30
		VERSIÓN	2
		FECHA APROBACIÓN	06/10/2017
		PÁGINA	19 de 20

COBERTURA



 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	PROYECTAR E IDENTIFICAR ESTRATEGIAS DE AMPLIACION DE OFERTA Y REQUERIMIENTOS BASICOS	CÓDIGO	MI-GE-PR-30
		VERSIÓN	2
		FECHA APROBACIÓN	06/10/2017
		PÁGINA	20 de 20

EQUIPO DE COBERTURA	COBERTURA
----------------------------	------------------

